

DECRETO N° 1522
NEUQUÉN, 28 AGO 2001

VISTO:

El **Registro N° 0756/01** de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno-, originado en la presentación efectuada por la **agente ELSA BEATRIZ ROJAS, L.P. N° 5310/0**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita licencia por atención a familiar enfermo, según lo establece el Artículo 68º) del Estatuto del Personal Municipal, en virtud de la enfermedad de su hijo, y de no poder delegar su cuidado en otra persona, adjuntando asimismo certificado médico donde consta diagnóstico y tratamiento a seguir;

Que por Nota N° 374/01, la Dirección de Medicina Laboral informa que la enfermedad que afecta al hijo de la agente citada, cumple con las condiciones que se describen en el Artículo 68º) del Estatuto del Personal Municipal;

Que se adjuntan Encuesta Socio-Económica e Informe Social, del cual se desprende el avanzado estado de la enfermedad del niño, comprobándose además, una actitud demandante del hijo hacia su madre, el cual requiere asistencia para desarrollar cualquier tarea. Asimismo, manifiesta que el menor había iniciado el preescolar, debiendo abandonarlo por su delicado estado de salud;

Que lo descripto indica que la solicitud realizada por la **agente ROJAS** debería contar con una respuesta favorable, caso contrario, el cuadro psicosocial para el hijo como para su madre podría afectar negativamente, además de impedir una correcta atención, contención y cuidado del menor, acciones sumamente necesarias para su delicada enfermedad;

Que por Informe N° 553/01 la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se autorice licencia con goce de haberes por atención de familiar enfermo según lo establece el Artículo 68º) del Estatuto del Personal Municipal, con efectividad al 01 de agosto de 2001 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de reintegro,

///...2º

DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

2º...///

de la agente **ROJAS ELSA BEATRIZ, L.P. N° 5310/0;**

Que la nombrada depende de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR, con efectividad al 01 de agosto de 2001 y hasta ----- tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de reintegro, licencia por atención de familiar enfermo con goce de haberes, según lo establece el Artículo 68º) del Estatuto del Personal Municipal, a la agente **ROJAS ELSA BEATRIZ, L.P. N° 5310/0, D.N.I. N° 11.640.863, Clase 1955, Categoría 22.** La nombrada depende de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

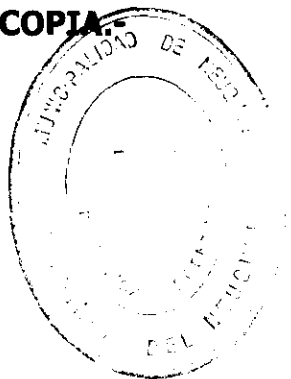
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

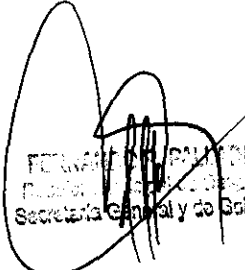
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



**FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTANEO.-**


FERNANDO QUIROGA MAGLIETTA CATTANEO
Secretaría General y de Gobierno